ADENDA No. 01

ESCUELA TECNOLÓGICA - INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación superior

PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. ITC-SAMC-009-2026

La Entidad se permite comunicar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, que dentro del proceso **ITC-SAMC-009-2026** cuyo objeto es**; "Realizar la diagramación y producción digital de publicaciones académicas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), específicamente los Cuadernos ETITC",** que, en ejercicio de la facultad de autorregulación del procedimiento contractual y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, legalidad, debido proceso y publicidad, se permite expedir la presente **ADENDA**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, con ocasión del proceso de selección adelantado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, durante la etapa prevista para observaciones al pliego de condiciones definitivo, se allega la observación por parte de la empresa VITESSE, en la cual manifiesta lo siguiente: *" Dentro de la invitación se obliga a cumplir entre otros con los siguientes códigos 45141500 PRODUCTOS QUIMICOS PARA ELABORACION FOTOGRAFICA, 60105800 MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA, 60121000 ART, 80101600 GERENCIA DE PROYECTOS, 82131500…Ninguno de ellos guarda relación ni hace parte de los elementos directos o indirectos a la producción del objeto que se pretende contratar (…)".*

Que, una vez analizada la observación y teniendo en cuenta que se debe garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes se modifica la **EXPERIENCIA HABILITANTE ASI:**

EXPERIENCIA HABILITANTE

Para proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o Mipymes:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance del objeto esté relacionado con "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDICION TEXTOS, DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN",** el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y deberá cumplir con los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel:

Código UNSPSC	Descripción
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
60121000	ARTE
73151900	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82111700	ESCRITURA CREATIVA
82111800	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82111900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82121500	IMPRESIÓN
82121800	PUBLICACIÓN
82131500	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELICULAS
82131600	FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
82141500	SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
82141600	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRAFICA
93141700	CULTURA

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	**CLASIF. DE INTEGRIDAD**	A	**CLASIF. DE DISPONIBILIDAD**	1

▪ Fecha de emisión de la certificación.
▪ Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
▪ Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
▪ Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
▪ Que certifique el contrato está relacionado con lo descrito anteriormente.

Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
▪ Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.
▪ Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal.

En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
▪ Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

Para proponentes diferentes a Emprendimientos y Empresas de Mujeres y Mipymes:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance del objeto esté relacionado con "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDICION TEXTOS, DISEÑO, DIAGRAMACION E IMPRESIÓN",** el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y deberá cumplir con los siguientes códigos UNSPSC inscritos en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel:

Código UNSPSC	Descripción
55101500	PUBLICACIONES IMPRESAS
60121000	ARTE
73151900	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA

82111700	ESCRITURA CREATIVA
82111800	SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82111900	SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD
82121500	IMPRESIÓN
82121800	PUBLICACIÓN
82131500	SERVICIOS DE PROCESADO DE PELICULAS
82131600	FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS
82141500	SERVICIOS DE DISEÑO ARTISTICO
82141600	SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRAFICA
93141700	CULTURA

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:
▪ Fecha de emisión de la certificación.
▪ Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
▪ Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
▪ Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
▪ Que certifique el contrato está relacionado con lo descrito anteriormente.

Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
▪ Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.
▪ Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal.

En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
▪ Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia por medio del Registro Único de Proponentes - RUP para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente, actualizada y en firme al momento del cierre, acorde con lo determinado en los artículos 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior en aplicación del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el RUP deberá estar en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo. Nota 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), consorcio (C)), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación. Nota 2: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones. Nota 3: Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados. Nota 4: El valor de los contratos certificados será convertido por la ETTIC a SMMLV a la fecha de suscripción de este y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Que, visto lo que antecede, mediante la presente **ADENDA No. 01**, la Entidad, procede a dar alcance al pliego de condiciones definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ITC-SAMC-009-2026**,

Dada en Bogotá D. C. a los cuatro **(04) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

*****SE FIRMA TRANSACCIONALMENTE*****

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	**CLASIF. DE INTEGRIDAD**	A	**CLASIF. DE DISPONIBILIDAD**	1